



Economía reduce a 1.800 las entidades con comité de auditoría

CINCO DIAS *Madrid*

El Ministerio de Economía reducirá el número de empresas consideradas de interés público, aquellas obligadas a tener un comité de auditoría, a 1.800 desde las aproximadamente 8.000 actuales, según el borrador del real decreto que modifica el Reglamento de Auditoría de Cuentas. El texto estará ahora sometido a consulta pública hasta el próximo 17 de julio en la página web del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Tendrán esta consideración, entre otras, las que superen los 2.000 millones de cifra de negocios y los 4.000 empleados. También serán consideradas empresas de interés público todas aquellas que cotizan en mercados de capitales, incluido el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), aseguradoras, bancos, entidades de pago y de dinero electrónico. Aquellas que no cumplan estos requisitos estarán exentas de contar con un comité de auditoría, cuyos miembros deberán ser consejeros no ejecutivos y la mayo-

RECHAZO DEL SECTOR

● **El Instituto de Censores Jurados de Cuentas** señaló el rechazo del sector a la Ley de Auditoría aprobada ayer. Los auditores advirtieron de que la norma aleja a España de la UE y afectará "negativamente" a las más de 55.000 empresas que se auditan en España.

ría de ellos independientes, con lo que se libera de esta condición a aquellas sociedades que cuenten con pocos accionistas, como las empresas familiares. Asimismo, ello supone que los auditores que tendrán la condición de ocuparse de este tipo de entidades se reducirá drásticamente a unos 95, frente a los 2.500 que actualmente facturan por estas actividades en España.

Estos parámetros entrarán en vigor a los 20 días de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, previsiblemente en 2015.

El texto también contempla que los fondos de inversión y los fondos de pensiones estén exentos de la obligación de tener comité de auditoría, a no ser que durante dos ejercicios consecutivos tengan 5.000 o 10.000 partícipes, respectivamente. El Senado aprobó ayer definitivamente la Ley de Auditoría, una norma que limita a 10 años el tiempo del contrato entre un auditor y sociedades como los bancos.